

Ley N° 18172

APROBACION DE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 2006

Documento Actualizado

Toda la Norma

Promulgación: 31/08/2007

Publicación: 07/09/2007

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1

Semestre: 2

Año: 2007

Página: 489

Referencias a toda la norma

SECCION IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 235

Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 070 "Dirección General de la Salud", grupo 0 retribuciones personales, una partida anual de \$ 10:555.176 (diez millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales, con destino a crear un régimen de funciones inspectivas en el área de la salud, de alta dedicación y especialización con incompatibilidades y sujeto a la aceptación de un compromiso de gestión, según la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo al respecto.

(*) **Notas:**

Reglamentado por: Decreto N° 590/008 de 01/12/2008 artículo 8.

Referencias al artículo

Ayuda

